



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por acuerdo del Pleno de fecha, 30 de enero de 2015, se aprobó la creación del fichero de protección de datos para videovigilancia procediéndose a su publicación para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Lo que se publica a los efectos del artículo 20 y de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en concordancia con el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal recogido en el siguiente Anexo:

Se crean los siguientes ficheros de carácter personal:

I. Fichero «Usuarios del gestor de expedientes».

– Responsable del fichero.

Administración a la que pertenece: Administración Local.

Encuadramiento administrativo del órgano: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

– Identificación y finalidad del fichero.

Finalidad y usos previstos: Videovigilancia Policial.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Garantizar la seguridad y cumplimiento de acuerdos municipales en espacios autorizados mediante videovigilancia.

– Origen y procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y vehículos que transitan por la zona de cobertura de las cámaras de videovigilancia.

– Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos: No procede.

Datos de carácter identificativo: Imagen.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

– Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Fuerzas y cuerpos de seguridad. Órganos judiciales.

– Encargado del tratamiento: -Policía Local- Ayuntamiento de Medina de Pomar.

– Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Medina de Pomar.

- CIF/NIF: P0921400H.

- Dirección postal: Plaza Mayor, n.º 1.



- Localidad: Medina de Pomar.
- Código Postal: 09500.
- Provincia: Burgos.
- País: España.
- Teléfono: 947 190 707.
- Fax: 947 191 554.
- Correo electrónico: [policialocal@medinadepomar.org](mailto:policialocal@medinadepomar.org)
- Medidas de seguridad: Bajo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Medina de Pomar, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Medina de Pomar, a 20 de marzo de 2015.

El Alcalde,  
José Antonio López Marañón